

INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE LA CORRESPONDENCIA A NIVEL 2 DEL MECES DE LOS TÍTULOS PRIMER EMPLEO MILITAR DE LA ESCALA DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS SEGÚN RD 967/2014 de 21 de noviembre

Denominación del Título objeto de correspondencia

Primer empleo militar de la escala de oficiales de las Fuerzas Armadas

Legislación reguladora

Ley 17/1989, de 19 de julio Ley 17/1999, de 18 de mayo

ANTECEDENTES. ESTUDIOS MILITARES ANTERIORES AL EEES

- Desde 1966, se otorga ya a la enseñanza militar carácter de enseñanza superior, con igual rango que las universitarias y técnicas superiores. Anteriormente autarquía en la concepción y gestión de la enseñanza militar
- La Ley 17/1989 estableció en los Ejércitos y en la Armada, diferentes Cuerpos y dentro se agrupan en escalas Superior, Media y Básica y sentó las bases de la enseñanza militar de formación orientado al acceso de dichas escalas y a la obtención de alguna de las especialidades. Resaltando que los oficiales que accedieron a las diferentes Escalas de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, de los Cuerpos de Intendencia y de los Cuerpos de Ingenieros lo debían tener una titulación universitaria previa por lo que no obtuvieron equivalencia de titulación pero sí cursaron en el menor de los casos unos estudios de un año de duración. Además:
 - ✓ El ingreso en las Academias militares exigirá los mismos niveles de estudios que los requeridos en el sistema educativo general para acceder a los centros en los que se obtienen las titulaciones equivalentes a cada uno de los grados.
 - ✓ Los planes de estudios de la enseñanza militar de formación de carácter específico tendrán una duración similar a la de los correspondientes a las titulaciones del sistema educativo general
 - ✓ El gobierno determinará las directrices generales de los planes de estudios de las titulaciones correspondientes de la enseñanza militar de grados básico, medio y superior.
- Desarrollo del sistema de enseñanza militar con legislación nueva:
 - √ RD 601/1992, sobre directrices generales de los planes de estudios, el informe favorable del entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia dado que se otorgaba una equivalencia con los estudios universitarios con nivel de diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico según los casos.
 - ✓ RD 1951/1995 sobre condiciones de ingreso a los centros militares docentes. Exigencia de los mismos niveles de estudios que los del ción, o sistema educativo general para las titulaciones equivalentes a cada de los grados, superior y medio, de la enseñanza militar de formación.
 - ✓ La Ley 17/1999 estableció el cambio de denominación de Escala Media por Escala de Oficiales y el de enseñanza militar de formación de drado medio por enseñanza militar de formación para la incorporación a las Escalas de Oficiales correspondientes con la educación universitaria de primer ciclo.
 - ✓ RD 1735/2000 regulando los accesos directos, por promoción interna o por cambio de Cuerpo y condiciones requeridas igual que en el sistema educativo general.
 - ✓ RD 434/2002 mantiene lo establecido con pocas variaciones.





- ✓ Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar suprimió los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos y la Armada, cuyos miembros se incorporaron a sus correspondientes Cuerpos Generales y redujo a una sola Escala de Oficiales las anteriores "Escala Superior de Oficiales" y "Escala de Oficiales". Para ingresar de otras escalas extinguidas a la escala única de oficiales se debía realizar un curso reconocido con el nivel de grado universitario.
- Órdenes 297/1998 y 298/1998 objeto de informe con 5 planes de estudio:
 - Armada (AR), dos (2) planes de estudios correspondientes al Cuerpo General (CG)y al Cuerpo de Infantería de Marina (CIM) respectivamente.
 - Ejército del Aire (EA), tres (3) planes de estudios todos correspondientes al Cuerpo General del Ejército del Aire (CG), especialidades fundamentales de "Operaciones Aéreas", "Mando y Control" y "Seguridad, Defensa y Apoyo".
 - Para el Ejército de Tierra (ET) 3 años de duración (2 en promoción Interna)
- Se analizan materias, créditos y carga lectiva:

Distribución del plan de estudios por tipo de materias y Ejército						
EJÉRCITO	MATERIAS COMUNES		MATERIAS E	TOTAL		
/CUERPO	OBLIGATORI	OPTATIVA	OBLIGATORI	OPTATIVA	TOTAL	
ET/CGA*			92	12	179	
ET/CESP**	69	6	99		189	
AR/CG y CIM			114	15	204	
AR/CESP	56,5	О	134,5	21	212	
EA/CG		6	114	15	204	
EA/CESP/SOP	69		148		217	
EA/CESP/TAP		o	150	0	219	
EA/CESP/GRE			152		221	
EA/CESP/CIM			89		158	

Relación de materias Comunes Obligatorias				
	ET (CGA, CESP), AR	AR		
	(CG, CIM), EA (CG,	(CESP)		
MATEMÁTICAS	9			
ELECTROMAGNETISMO /ELECTRÓNICA	12			
INFORMÁTICA	6	6		
DERECHO Y ETICA	12	13,5		
GEOGRAFÍA	3			
INGLÉS	21	24		
PSICOLOGÍA	6	6		
DEFENSA NACIONAL Y NBQ		S		
MEDIOAMBIENTE		2		
TOTAL	69	56,5		





ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA

I.-FORMACIÓN ADQUIRIDA

Para establecer si la formación científica y técnica de la formación militar se corresponde con el nivel 2 del MECES, se ha analizado

- Contenidos Formativos
- Duración de los estudios
- Correspondencia entre las materias obligatorias y los descriptores de Nivel 2 del MECES en los tres ejércitos: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, resultando que superan los 180 ECTS.

Correspondencia con los objetivos generales del MECES

Se ha realizado una comparación de los Descriptores del nivel 2 MECES con los Planes de estudio en función de los objetivos de las asignaturas explicadas en sus quías didácticas:

Descriptores del aprendizaje (RD 1027/2011):

- **G1** Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- **G2** Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- **G3** Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio
- **G4** Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- **G5** Saber comunicar a todo tipo de audiencias especializadas o no, de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- **G6** Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no)

Competencias básicas (RD 1393/2007):

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de de una forma profesional y posean las competencias que sucien demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir fuicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole





social, científica o ética.

- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

		Cálculo de horas	
Total d	e horas de los	planes de estudios por	Ejército / Cuerpo
EJÉRCITO	Total horas	Total horas Instrucción y	Total Horas Plan
/CUERPO	Tabla I	Adiestramiento	de Estudios
ET/CGA	1790	1282	3072
ET/CESP	1890	1052	2942
AR/CG y CIM	2040	1328	3368
AR/CESP	2120	1222	3342
EA/CG	2040	1407	3447
EA/CESP/SOP	2170	1407	3577
EA/CESP/TAP	2190	1407	3597
EA/CESP/GRE	2210	1407	3617
EA/CESP/CIM	1580	971	2551

Ejército de Tierra

Resumen de ECTS de nivel 2 de MECES						
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS OPTATIVAS	ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD	TOTAL		
INFANTERÍA	146	18	63,7	227,7		
CABALLERÍA	146	18	63,7	227,7		
ARTILLERÍA	146	18	63,7	227,7		
INGENIEROS	146	18	63,7	227,7		
TRANSMISIONES	146	18	63,7	227,7		
ABASTECIMIENTO	116,9	21	72	209,9		
ADMINISTRACIÓN	116,9	21	72	209,9		
TÉCNICAS DE APOYO	116,9	21	72	209,9		
MECÁNICA DE ARMAS	116,9	21	72	209,9		
MECÁNICA DE MATERIALES	116,9	21	72	209,9		
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	116,9	21	72	209,9		

Armada

Resumen de ECTS de nivel 2 del MECES						
	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	ASIGNATURAS OPTATIVAS	TOTALES		
Cuerpo General	183	53	21	257		
Infantería de Marina	183	53	21	257		
Cuerpo de Especialistas*	191	49	21	261		





Ejército del Aire								
	Resumen de ECTS de nivel 2 de MECES							
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBLIGATORIAS COMUNES	OBLIGATORIAS ESPECIFICAS	ESPECIALIDA D	OPTATIVAS	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	TOTAL		
OPERACIONES AÉREAS								
MANDO Y CONTROL		35	79	21		260,28		
SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO					56,28			
SISTEMAS OPERATIVOS	69		135			273,28		
TÉCNICAS DE APOYO		13	137	o		275,28		
GESTIÓN DE RECURSOS		3-	139			277,28		
CARTOGRAFÍA E IMAGEN			76		38,84	196,84		

ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA

II.-ACCESO AL MÁSTER

Tras la implantación del EEES en España el acceso a los estudios de máster se abre con carácter general para cualquier título universitario oficial. Por tanto es de aplicación a los sujetos que han superado los planes de estudios objeto de este informe.

ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA

III.-ÁMBITO INTERNACIONAL

Las Fuerzas Armadas Españolas mantienen un reconocimiento automático al rango de sus homólogos de los países miembro de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) ampliándose a sus homólogos de los países ajenos a estos tratados.

El Consejo de Universidades, reunido el 17 de enero de 2017 para evaluar la correspondencia de los títulos del primer empleo militar en la Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Ley 17/1989, de 19 de julio y de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, al nivel 2 del MECES, informa favorablemente de dicha correspondencia.

En Madrid, 17 de enero de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sáinz González